



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021-00236 00**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada ELVIA ISABEL GARCÍA LIÉVANO se notificó de manera personal el 12 de julio de 2021, tal y como consta en acta militante en el expediente (archivo #08).

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie sobre lo manifestado por la citada demandada, en cuanto a la situación económica que actualmente afronta y la posibilidad de recibir propuestas de pago.

Frente al recurso de reposición formulado por la demandada rotulado en el archivo #11, téngase en cuenta que el mismo fue resuelto en auto de fecha 7 de septiembre de 2021 (archivo #11 del cuaderno 2); por consiguiente, la parte interesada deberá estarse a lo allí resuelto.

En firme la presente providencia, ingrese al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 010 de 08 de febrero 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b19eda4d7b334b3c37fea7633f97d04ae39ebcb5ffb2b87e5e6e9d67216ea0c**

Documento generado en 06/02/2022 12:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>